



SUBDEPTO. CONTROL
Y CALIDAD DE PRESTACIONES
ACA/aca



1000743

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Modifica valorización de PAS Irma

Norambuena Oviedo /

TEMUCO 12 ABR. 2016

VISTO:

Lo establecido en los libros I y II del DFL N°1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N°369 de 1985, del Ministerio Salud; Res. Exta. 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta 1A 2484 del 3-5-2011; Res Exta. 1F/N°7137 del 31-12-2009, Res. Exta 1C/N°4248 del 22-6-2011; Res. Exta. 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Res. Exta 8A/N° 1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Director Médico de Inmobiliaria Inversalud S.P.A. en relación al PAS 29587130, correspondiente a la atención de emergencia de **Irma Norambuena Oviedo** y enviado para determinar su forma de valorizar.

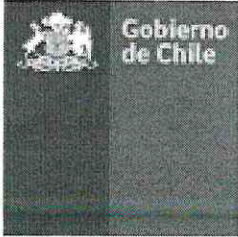
2. Que el valor facturado por la entidad, por las atenciones otorgadas desde el ingreso al servicio de urgencia el día 18 de octubre y hasta su estabilización el día 19 de octubre de 2015, es de \$ 916.500.

3. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letra d) y punto 26 letra d) de las Normas Técnicas Administrativas que rigen la aplicación del Arancel de la Modalidad de Libre Elección, detectándose un cobro de insumos por un monto de \$ 47.070, los cuales están incluidos en derecho de pabellón y/o día cama

4. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar la valorización y venta del PAS 29587130, correspondiente a la atención de emergencia de **Irma Norambuena**



Oviedo del 18 al 19 de octubre de 2015, con **4 PAEs 2802201, 3 PAEs 2802202, 1 PAE 2802204** como único medio de pago, en virtud de lo establecido en el punto 2 y 3 de la presente Resolución y en reemplazo del PAE 2802302, solicitado por la entidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución :

- * Sucursal Hospital Regional de Temuco.
- * Inmobiliaria Inversalud S.P.A.
- * Subdepto. Control del Seguro Zonal
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)